



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

0 0018

ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2012-MPC

Casma, 29 de Noviembre del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 01134-12 que contiene el Oficio N° 0377-2012-ME-DREA-UGEL-C-IESTPC-DIR del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma - IESTP, a través del cual solicita se autorice al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre su representada y esta comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asunto de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2012-MPC de fecha 10.07.2012 se aprobó el presupuesto que demandara el pago de dos (02) docentes para el funcionamiento del primer año de la carrera productiva "Industrias Alimentarias" en el año 2013, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma;

Que, mediante Expediente Administrativo 01134-12 que contiene el Oficio N° 0377-2012-ME-DREA-UGEL-C-IESTPC-DIR, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma - IESTP, solicita se autorice al alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre su representada y esta comuna, para dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 082-2012-MPC;

Que, con Informe Jurídico N° 770-2012-AJ-MPC de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina que se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal para ser previo análisis y debate, se apruebe autorizar al señor alcalde la firma del convenio invocado;

Que, el Pleno de regidores luego de haber debatido y analizado el presente caso, ha creído por conveniente, autorizar al señor alcalde la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma;

Estando al voto unanimidad del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 9°, Inciso 26) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma en su condición de representante legal de esta Corporación Edilicia, la firma del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CASMA", en mérito a los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

José Alejandro Montalván Macedo
ALCALDE PROVINCIAL